



Honduras, C.A.

VALLADOLID, LEMPIRA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/08/2022
Hora : 03:49 p.m.
USUARIO: SANDRA.VASQUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2034

L.: 40,680.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1834

Fecha de Emision: 15/8/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: EDGAR ANTONIO NAVARRETE

Id/RTN: 1326198000150

La Cantidad en Letras: CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO QUE SE HACE AL SEÑOR EDGAR ANTONIO NAVARRETE POR EL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UN TRAGANTE DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO LA CEIBA CASCO URBANO VALLADOLID LEMPIRA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	40,680.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	40,680.00
Monto Total:		40,680.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	40,680.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	40,680.00

Firma y Sello de Presupuestario




Firma y Sello de Tesoreria




Firma y Sello de Alcalde (sa)




Recibido por:

Identidad No.:

Edgar A Navarrete
1326198000150



0s+js/9JmddbMmzfdJlhbDNA9jm78sKkOe6lBkqZ7R13uA4GboFyLbhB336V6tbEdW86AVsBTexXqA3VDAOAxIQlOm5iaycNKZfjknXTscR0J79fnTFHLQ/qblOObcV
EJC/2svK8xf/abVAaT/JIGqE01Fo=

EDGAR ANTONIO NAVARRETE

Albañil, Construcción

R.T.N.: 13261980001509

Cel. 9808-9803 E-Mail: edgarnavarretehn@gmail.com

Bo. El Centro, Calle Principal, Dos Cuadra Arriba Del Parque Central,
Valladolid, Lempira, Honduras, C. A.

Por Lps.

40,680.00

Día

Mes

Año

15

08

2022

Recibí de: Municipalidad de Valladolid R.T.N.: 13269995460710

La Cantidad de: Cuarenta mil seiscientos ochenta Lempiras

Por concepto de: Cancelación del contrato por la construcción de tragante de aguas lluvias en el barrio La Ceiba.

Total Por Honorarios L. _____

Menos Retenciones:

12.5 % Art. 50 Ley I.S.R. L. _____

1% Acuerdo DEI-217-2010 L. _____

Neto Recibido L. 40,680.00

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: 380C9D-49A1ED-C2458D-8922A1-37917A-03

Fecha Límite de Emisión: 30/05/2023

Fecha de Recepción: 30/05/2022

000-001-04-00 **000051**



Edgar A. Navarrete
Firma



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: (Construcción de tragante de agua lluvia ubicado en el barrio la Ceiba Casco Urbano EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

NOSOTROS: (Pedro Antonio Menjivar Escobar), mayor de edad, casado, (ingeniero agrónomo) Hondureño, del domicilio de barrio el centro Valladolid departamento de Lempira con tarjeta de identidad numero N°1312-1982-00280, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Valladolid del Departamento de Lempira nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominara como **"LA ALCALDÍA"** y **(Edgar Antonio Navarrete)**

, mayor de edad, (*soltero*), hondureño, (*albañil*), con domicilio en barrio el cerro con tarjeta de identidad numero 1326-1980-00150, actuando en su condición de prestador de servicios(*actuando de forma personal*), quien en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto (**Construcción de tragante de agua lluvias en el barrio la Ceiba Valladolid Lempira**), que estará regido por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para LA ALCALDIA, el proyecto denominado: (**Construcción de tragante de aguas lluvias en el barrio La Ceiba del casco urbano de Valladolid Lempira.**), para lo cual este proporcionará, la mano de obra calificada y no calificada y el Suministro de Herramienta Menor, necesaria para la ejecución de la obra.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente consignados en este.
1. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por la ALCALDÍA 2. La Orden de Inicio.

Edgar A Navarrete

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA ALCALDIA pagara a EL CONTRATISTA, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	
				Unitario	Total
01	Excavación de material tipo 1	M2	40	120.00	4,800.00
02	Nivelación e instalación de alcantarías de 18" plásticas.	MI	28	100.00	2,800.00
03	Compactación de material selecto.	ml	28	120.00	3,360.00
04	Mulcion de muros y losas existentes	M2	08	140.00	1,120.00
05	Fundición de muros y losas proyectoras en el tragante y tallado de elementos.	M2	08	1750.00	14,000.00
06	Fundición de pavimento hidráulico	M2	42	300.00	12,600.00
07	Fundición de losa en la salida del brocal.	M2	10	200.00	2,000.00
Total L.					L.40,680.00

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. Los trabajos que amparan el presente contrato se ejecutaran en el Barrio La Ceiba del Casco Urbano de Valladolid Lempira.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es por la cantidad de **cuarenta mil seiscientos ochenta con 00/100 (L.40,680.00)**; la cual será pagada, según Avance de la obra y según disponibilidad financiera de la municipalidad.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACION PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria No. **55110** Fondos de transferencia municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRAS. Antes de que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: 1. Copia de la identidad 2. RTN 3. Solvencia municipal vigente 4. Constancia de Solvencia vigente del SAR.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDIA, supervisara la correcta ejecución de este contrato, por medio de la Unidad Técnica Municipal. El vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA**, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Edgar A. Nalavalt

CLAUSULA NOVENA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por LA ALCALDIA, una vez que EL CONTRATISTA, cumpla con todos los requisitos exigidos b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato, es de cuarenta (40) DÍAS calendario, contados a partir de la orden de Inicio. c) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a mas tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio, emitida por LA ALCALDIA y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por LA ALCALDIA, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. En observancia a lo dispuesto en las Normas de Ejecución Presupuestaria, el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERSONAL. a) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA ALCALDIA podrá solicitar a EL CONTRATISTA, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlos en el termino de diez (10) días calendario. b) **EL CONTRATISTA** deberá designar un superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que la Alcaldía, lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones, que le correspondan. c) LA ALCALDIA, esta exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EQUIPO. EL CONTRATISTA deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de LA ALCALDIA. El equipo que, a juicio del Supervisor, no este en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a LA ALCALDIA y EL CONTRATISTA deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el supervisor, lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendarios después, de haber recibido tal notificación.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MATERIALES Y ANTICIPO. EL CONTRATISTA esta obligado a utilizar materiales que cumplan con los estándares de calidad especificados por LA ALCALDIA, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones de calidad requeridas. Es obligación de LA ALCALDIA, la obtención de los permisos y Licencias de carácter temporal o permanentes que sean necesarios, para la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA, se obliga a llevar un control de los materiales utilizados, indicando su ubicación real, para la cual se coordinará con el supervisor la metodología a aplicar. EL CONTRATISTA se obliga, a presentar todos y cada uno de los resultados que las pruebas solicitadas en bitácora, mediante notas. De pactarse anticipo, EL CONTRATISTA recibirá como anticipo, hasta un Veinte por Ciento (20%) del monto de la obra a ejecutar. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación, mediante deducciones en la misma

Edgar A. Nalvarate

proporción, en el que fue otorgado a cada una de ellas, en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que el anticipo esta destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos y servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra y deberá ser garantizado al 100% por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía que se hubiere convenido, **EL CONTRATISTA** será responsable, de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fuere imputables. Será también responsable, de los daños o perjuicios que, durante el periodo antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a **LA ALCALDIA** y **EL CONTRATISTA**, deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomara las medidas necesarias, para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. **EL CONTRATISTA** no será responsable en los siguientes casos: **a)** cuando las fallas o desperfectos tengan por causa, motivos de fuerza mayor o caso fortuito que no le fueron imputables, siempre que no mediare actuación imprudente de su parte, tales como incendio producidos por rayos, fenómenos naturales, como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente em tiempo de guerra, tómulos o alteraciones graves, del orden público. **b)** cuando los defectos tengan por causa deficiencias o imprevisiones en el diseño o en instrucciones del Supervisor de la obra, a menos que, siendo conocidas, no la denunciare oportunamente, a **LA ALCALDIA** y de común acuerdo, se adoptaran las medidas que fueren necesarias para contrarrestar sus efectos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO. además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **LA ALCALDIA** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas en el contrato. **2)** La falta de constitución de la garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás Garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes. **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración de **LA ALCALDIA**: **4)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual, si no pudieren concluir el contrato sus sucesores y la disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**. **5)** La declaración de quiebra o de suspensión de pago a **EL CONTRATISTA** o su comprobada incapacidad financiera. **6)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas, como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, quien imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. **7)** El incumplimiento de las obligaciones de pago, mas allá del plazo de cuatro (4) meses.

Edgardo A. Narváez

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

Edgar A. Navarro

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de LA ALCALDÍA, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTABA: ACEPTACION: ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Valladolid, del Departamento de Lempira, a los 05 días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos (2022)



~~Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar.
Alcalde Municipal~~

Edgar A Navarrete
Edgar Antonio Navarrete
Contratista



Propuesta técnica para ejecución del proyecto. Construcción de Tragante de aguas lluvias en el barrio la Ceiba Valladolid

Municipio de Valladolid Lempira 03 días del mes de agosto del año 2022.

Señor alcalde municipal/Valladolid Lempira.
Ing. Pedro Antonio Menjivar y corporación municipal.
Su oficina.

Reciban un cordial saludo deseándole éxito en sus labores diarias, como contratista individual les presento mi propuesta para la ejecución del proyecto antes mencionado.

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	
				Unitario	Total
01	Excavación de material tipo 1	M2	40	120.00	4,800.00
02	Nivelación e instalación de alcantarias de 18" plásticas.	MI	28	100.00	2,800.00
03	Compactación de material selecto.	ml	28	120.00	3,360.00
04	Mulicion de muros y losas existentes	M2	08	140.00	1,120.00
05	Fundición de muros y losas proyectoras en el tragante y tallado de elementos.	M2	08	1750.00	14,000.00
06	Fundición de pavimento hidráulico	M2	42	300.00	12,600.00
07	Fundición de losa en la salida del brocal.	M2	10	200.00	2,000.00
Total L.					L.40,680.00

Atentamente

Edgar A Navarrete
Edgar Antonio Navarrete
Contratista



Constructora La Copaneca.

Ubicada en San Francisco del Valle

Teléfono 9803-5122 RTN 04061980001457

Propuesta para ejecución del proyecto. Construcción de tragante de aguas lluvias barrio La Ceiba Valladolid Lempira.

Municipio de Valladolid Lempira a los tres días del mes de agosto del año 2022.

Señor alcalde municipal/Valladolid Lempira.

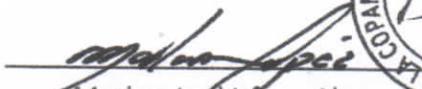
Ing. Pedro Antonio Menjivar

Su oficina.

Reciban un cordial saludo deseándole éxito en sus labores diarias, como contratista individual les presento mi propuesta técnica para la ejecución del proyecto antes mencionado.

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	
				Unitario	Total
01	Excavación de material tipo 1	M2	40	121.00	L.4,840.00
02	Nivelación e instalación de alcantarías de 18" plásticas.	MI	28	103.00	L.2,884.00
03	Compactación de material selecto.	ml	28	121.00	L.3,388.00
04	Mulicion de muros y losas existentes	M2	08	144.50	L.1,156.00
05	Fundición de muros y losas proyectoras en el tragante y tallado de elementos.	M2	08	1800.00	L.14,400.00
06	Fundición de pavimento hidráulico	M2	42	305.00	L.12,810.00
07	Fundición de losa en la salida del brocal.	M2	10	205.00	L.2,050.00
Total L.					L.41,528.00

Atentamente


Marlon Joel López Alvarado
Contratista



Propuesta para ejecución del proyecto. Construcción de tragante de aguas lluvias, Casco urbano Valladolid

Municipio de Valladolid Lempira 05 días del mes de agosto del año 2022.

Señor alcalde municipal ing. Pedro Antonio Menjivar y corporación municipal del municipio de Valladolid lempira.
Su oficina.

Reciban un cordial saludo deseándole éxito en sus labores diarias, en vías de prosperidad para nuestro municipio, como contratista individual les presento mi propuesta para la ejecución del proyecto que se va a realizar en el kínder.

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	
				Unitario	Total
01	Excavación de material tipo 1	M2	40	122.00	4,880.00
02	Nivelación e instalación de alcantarías de 18" plásticas.	MI	28	105.00	2,940.00
03	Compactación de material selecto.	ml	28	123.00	3,444.00
04	Mulicion de muros y losas existentes	M2	08	145.00	1,160.00
05	Fundición de muros y losas proyectoras en el tragante y tallado de elementos.	M2	08	1755.00	14,040.00
06	Fundición de pavimento hidráulico	M2	42	310.00	13,020.00
07	Fundición de losa en la salida del brocal.	M2	10	210.00	2100.00
Total L.					L.41,584.00

Atentamente

José Orlando
José Orlando Ayala Guardado
1326199400010
Contratista





Honduras, C.A.

VALLADOLID, LEMPIRA
EJERCICIO: 2022**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/08/2022

Hora : 10:31 a.m.

USUARIO: SANDRA.VASQUEZ

Pagina: 1 de 2

Orden de Pago No.: 2049

L.: 24,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1849

Fecha de Emisión: 19/8/2022

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: NORMA PATRICIA MENDEZ PAZ

Id/RTN: 0601197300647

La Cantidad en Letras: VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO QUE SE HACE A LA LICENCIADA NORMA PATRICIA MENDEZ PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CONFORME EL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES POR REVISIÓN Y APOYO DE GASTO MARCÍ DURANTE UN PLAZO DE 25 DÍAS.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 24400 11-001-01	Servicios de Contabilidad y Auditoría	22,500.00
03 00 000 001 000 35610 15-013-01	Gasolina	1,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,812.50
Total de retenciones:		2,812.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	1,500.00
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	22,500.00
Monto Total:		24,000.00



Honduras, C.A.

VALLADOLID, LEMPIRA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/08/2022
Hora : 10:31 a.m.
USUARIO: SANDRA.VASQUEZ
Pagina: 2 de 2

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	24,000.00
- RETENCIONES	2,812.50
TOTAL	21,187.50

 Firma y Sello de Presupuestario	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	 Firma y Sello de Tesoreria
--	--	---

Recibido por: Norma Patricia Méndez Paz
Identidad No.: 0601-1973-00641

0s+js/j9JmdbMvzfdJihbDNa9jm78sKkOe6lBkqZ7R13uA4GboFyLbhB336V6tbEdW86AVsBTexXqA3VDAOAxiQlOm5iaycNKZfkjnXTscR0J79fnTFHLQ/qblOObcV EYLybhvbiA4iN+FIQf2svK8xf/abVAaT/JIGqE01Fo=

Norma Patricia Mendez Paz

Res. Las Uvas, Villas del Real, Casa # 27 Distrito Central, F.M.
Teléfono: 22340939 Celular: 97622286
e-mail: migabri_dp@yahoo.com

CAI. EABE25-405DE4-8E4A93-544F8D-5A7F3A-7A

R.T.N. 06011973006474

**RECIBO POR HONORARIOS
PROFESIONALES**

000-001-04-0 0000505

Por Lps. 24,000=

Recibí de: Municipalidad de Valladolid Tempina

con RTN: 13269995460718 La suma neta de: 21,187.50

Veinte y un mil ciento ochenta y siete con 50/100

Por concepto de: primer pago de acuerdo al contrato por

servicios técnicos profesionales contra honorarios fijos/mes.

Impresos Lopez R.T.N. 08011966037875 TEL. 2232-0716 CERTIFICADO 9231-21-10500-146

Fecha: 17 de agosto de 2022

Total Honorarios a Pagar	L. <u>22,500=</u>
Retención Impuesto	L. <u>2,812.50</u>
Total Honorarios Netos a Pagar	L. <u>19,687.50</u>



Firma

Rango Autorizado de Impresión: 000-001-04-00000501 AL 000-001-04-00000550

Fecha Límite Emisión: 01/10/2022

Original: Cliente

Copia: obligado tributario emisor

Monto neto a pagar L 21,187.50

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PARA LA REVISION Y APOYO EN LA EVALUACION DE GASTOS DE ACUERDO AL MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS (MARCI ULTIMA ACTUALIZACION AL 2022). EN LA MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID, LEMPIRA / EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD (QUE REALIZAN O PARTICIPAN EN PAGOS DE DIFERENTES OPERACIONES), SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID Y NORMA PATRICIA MENDEZ PAZ.

Nosotros: PEDRO, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado XXXXXXX, con domicilio legal en Barrio El centro, Frente al parque con tarjeta de identidad 1312198200280 actuando en mi condición de Administrador General y Representante Legal con rango de Alcalde Municipal de **MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID**, en adelante denominado **MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID** y **NORMA PATRICIA MENDEZ PAZ**, mayor de edad, Casada, Licenciada en Contaduría Pública, hondureño y del domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Tarjeta de Identidad No. 0601197300647 y Registro Tributario Nacional clave 06011973006474, actuando en mi carácter personal, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato de **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PARA LA REVISION Y APOYO EN LA EVALUACION DE GASTOS DE ACUERDO AL MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS (MARCI ULTIMA ACTUALIZACION AL 2022). EN LA MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID, LEMPIRA / EN AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD (QUE REALIZAN O PARTICIPAN EN PAGOS DE DIFERENTES OPERACIONES)**, que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene como objeto la prestación de **SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PARA LA REVISION Y APOYO EN LA EVALUACION DE GASTOS DE ACUERDO AL MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS (MARCI ULTIMA ACTUALIZACION AL 2022). EN LA MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID, LEMPIRA / EN TODAS LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD (QUE REALIZAN O PARTICIPAN EN PAGOS DE DIFERENTES OPERACIONES)** y será remunerado mediante un valor determinado en concepto de Honorarios por servicios técnicos profesionales, financiado en su totalidad con Fondos Nacionales.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

EL CONTRATISTA, para el alcance de sus servicios deberá realizar ,como mínimo las siguientes actividades y tareas:

- Determinar a través de la evaluación de procesos, como se han gestionado y disminuido los riesgos en trámite de pagos por parte de las Corporaciones Municipales, lo cual permitirá tener un diagnóstico situacional de cómo estamos y que debemos mejorar;
- Brindar información relativa a los objetivos de la municipalidad, su organización, funcionamiento, normativa y políticas, controles actuales si funcionan o no para todo el personal sin distinción;
- Apoyar si es necesario a aquellos empleados nuevos que requieren actualización para el desempeño de sus cargos dentro de algunas áreas;



- Colaborar si aplica en la preparación de personal calificado como ser el ASISTENTE (CONTROL CONCURRENTE) de acuerdo con las Normas Técnicas de Control Interno y el MARCI. (opcional según decisión del alcalde); y
- Ayudar en la preparación para implementación de controles internos (Inherentes, preventivos, concurrentes y externos); de acuerdo con la última actualización de MARCI.

RESULTADOS ESPERADOS.

1.- Capacitación el 100% de los funcionarios y empleados de la municipalidad en relación a las funciones que realizan, como lo hacen y su responsabilidad en cumplimiento a MARCI (Controles Internos y Trabajo en Equipo).

2. Autoevaluación y apoyo en implementación de controles internos que funcionen adecuadamente y den una seguridad razonable que están siendo aplicados por los responsables, lo que permitirá eficiencia, eficacia y transparencia en el desarrollo de las actividades porque cada uno de los funcionarios y empleados conoce sus debilidades y fortalezas.

TERCERA: MONTO DE LOS SERVICIOS, FORMA DE PAGO Y PLAZO:

La Municipalidad de Valladolid se obliga a pagar a El CONTRATISTA en concepto de SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS CON 0/100 (LPS. 48,000,00)** cantidad que está distribuida en honorarios por **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 0/100 (L 45,000.00)** y **gastos operativos por TRES MIL LEMPIRAS CON 0/100 (L3,000.00)**. Del valor de honorarios se retendrá el monto correspondiente al Impuesto sobre la Renta conforme a la ley Nacional. El contrato tendrá una duración de **VEINTE Y CINCO (25) DIAS** contados a partir del **DIEZ Y SEIS (16) DE AGOSTO AL DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2020)**. El contrato será financiado en su totalidad con Fondos Nacionales. El pago estará sujeto primer pago del **50%** al impartir dos capacitaciones en las áreas (**CONTROLES INTERNOS/MARCI Y TRABAJO EN EQUIPO**) el que deberá acompañarlo con el soporte de las capacitaciones brindadas y un plan de trabajo con las actividades a desarrollar y un segundo pago del 50% a la presentación de detalle de actividades realizadas junto con el diagnóstico del proceso de revisión y evaluación en trámites de pago; considerando si están trabajando conforme la implementación de MARCI por parte de los empleados de la municipalidad y el apoyo brindado para el proceso de implementación de MARCI.

CUARTA: COLABORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

EL TECNICO podrá brindar sus servicios en las oficinas de la Municipalidad de Valladolid, Lempira.

QUINTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República,

así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación y adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla o divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser consecutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad Administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia."

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, **EL CONTRATISTA** acepta mantener en confidencialidad y a no divulgar a otros, ni utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información de la **MUNICIPALIDAD**, incluyendo



aquella relativa a su contrato, información institucional y de operaciones, productos y servicios, métodos, sistemas, planes de negocios o métodos de mercadeo y estrategias u otra información confidencial o secreta, incluyendo cualquier documento y/o medio electrónico donde se haga constar la citada información.

SEPTIMA: SEGUROS:

EL CONTRATISTA será responsable por la adecuada cobertura de sus seguros personales durante el plazo que dure la consultoría. - **EL CONTRATISTA** libera a la Municipalidad de todo reclamo, demanda o juicio de cualquier naturaleza, que pudiera originarse como resultado de los servicios o actividades del Contratista derivado del presente contrato.

OCTAVA: MOVILIZACION:

Cuando por motivos del presente contrato **EL CONTRATISTA** tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera de su sede, no recibirá los viáticos y gastos de viaje de acuerdo a la categoría, zona y período de la gira que le corresponda de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de Viaje de la Municipalidad, pero **EL CONTRATISTA** si podrá solicitar el apoyo a personal si se requiere hacer inspecciones en campo.

NOVENA: MODIFICACIONES:

El presente contrato podrá ser modificado mediante Adendum suscrito entre las partes.

DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISION DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá ser Resuelto entre las partes en los siguientes casos: 1.- Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del servicio contratado. 3. Por aplicación de lo establecido en el Artículo 78 Decreto Legislativo 180-2018 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República del año 2022.- Será causa de RESCISION del contrato el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con este contrato, las partes se comprometen a solucionarla en el menor tiempo posible; no obstante y por la naturaleza del presente Contrato, siendo que no existe entre las partes una relación de carácter laboral, en caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente, el asunto será sometido a la Jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, a cuyo efecto **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al de la Municipalidad.-

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad firman en el Municipio de Valladolid, Lempira, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos.



PEDRO ANTONIO MENJIVAR ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL
RTN 132699955460718


NORMA PATRICIA MENDEZ PAZ
EL CONTRATISTA
RTN 06010973006474

**PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA
SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES
PLAN DE REVISION Y APOYO EN
EVALUACION DE GASTOS DE ACUERDO A
MARCI TSC-2021**

**MUNICIPALIDAD
VALLADOLID, LEMPIRA
TIPO D**

LIC. NORMA PATRICIA MENDEZ PAZ

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de agosto, de 2022

[Fecha]

- **Introducción**

El presente Plan de revisión y apoyo en evaluación de gastos de acuerdo a MARCI dirigido a funcionarios y empleados de la Municipalidad; está orientado de acuerdo con la necesidad de fortalecer todas las áreas que intervienen en el logro de los objetivos institucionales con ética, eficiencia, economía y transparencia; de igual manera en la realización de actividades de control donde podemos prevenir e identificar errores e irregularidades y actos de corrupción.

En esta revisión y evaluación desarrollaremos actividades orientadas a ampliar los conocimientos de los funcionarios y empleados de la municipalidad y que permitirán un mejor desempeño en sus actuales y futuros cargos considerando los cambios en el entorno. Siendo que el proceso de capacitación es parte de uno de los componentes del Control Interno 100-00 Entorno de Control PCI/TSC-150-00 Gestión del Talento Humano en base en las Competencias profesionales y NTCI/TSC-152-07 Capacitación del personal este proceso implicara dos etapas: (1) Plan de Trabajo para la realización del servicio que permita abordar las áreas sensibles y que apoyen a los empleados y Capacitación en dos temas trabajo en equipo y Controles Internos (MARCI), (2) Diagnostico situacional (Autoevaluación) y la capacitación especifica en las áreas que deban ser corregidas e implementados cambios de acuerdo a la última actualización del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), originado por lo cambios del informe COSO publicado en el año 2013. En este sentido la capacitación apoyara en los procesos de autoevaluación y/o implementación de MARCI; así como la verificación de políticas, procedimientos, reglamentos manuales en los que se cimienta el Entorno de Control y su implementación conforme a MARCI.

Este esquema de capacitación requiere la inclusión de las máximas autoridades y el personal de la municipalidad de acuerdo con cada área y temas puntuales; considerando los procesos y actividades, la responsabilidad de la Corporación Municipal en la implementación de Controles Internos, identificación y gestión de riesgos en la prevención de perjuicios económicos y actos de corrupción y la transparencia no solo en cumplimiento a Ley, sino a que las actividades e información generada cumple con transparencia. Este Plan de capacitación será realizada en agosto y septiembre del año 2022.

La Municipalidad

Es una institución del estado, con personería jurídica, facultada para ejercer el gobierno de un municipio, promoviendo la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de su ámbito.

- **Justificación**

Los funcionarios y empleados de la Municipalidad son el recurso más importante; ya que ellos son quienes realizan los procesos y actividades y esto influye en el logro de los objetivos institucionales.

Siendo que existen factores internos y externos que también influyen para alcanzar esos objetivos institucionales como ser personal con cargos y requisitos

[Fecha]



mínimos, (internos) y cambios de autoridades que reemplazan el personal actual por recortes de presupuesto (externos), lo anterior nos obliga a enfocarnos en la necesidad de evaluar a través de diagnósticos situacionales (autoevaluaciones), como estamos, que hemos hecho y si estamos alcanzando nuestras metas institucionales; así también el cumplimiento de la MARCI con su última actualización según Acuerdo Administrativo 02-2021 del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) publicado en la gaceta No. 35795 del 11 de diciembre de 2021.

Por lo anterior planteo el presente plan de capacitación para desarrollarse en municipalidades C Y D con el personal que permita una autoevaluación, demuestre su situación actual y permita mejorar todas aquellas políticas, procedimientos y controles que se deben actualizar para un gestión eficiente, eficaz y transparente que satisfacen las necesidades de la población en esos municipios.

- **Alcance**

El presente plan será desarrollado en municipalidad y orientado a la capacitación de funcionarios y empleados de esta, posteriormente desarrollemos un diagnóstico situacional de los controles establecidos en los pagos efectuados.

- **Propósito del Plan de capacitación**

El propósito en general revisión es una autoevaluación e implementación de controles internos que funcionen adecuadamente y den una seguridad razonable que están siendo aplicados por los responsables, lo que permitirá eficiencia, eficacia y transparencia en el desarrollo de las actividades porque cada uno de los funcionarios y empleados conoce sus debilidades y fortalezas.

- **Objetivos de la Capacitación.**

Objetivos Generales

- Fortalecer institucionalmente la municipalidad, mejorando las capacidades técnicas de los funcionarios y empleados de la municipalidad tanto de la Corporación Municipal como de todo el personal para el logro de sus objetivos, metas y desarrollo de sus operaciones de una manera transparente y eficiente.

Objetivos Específicos

- Determinar a través de la evaluación de procesos, como se han gestionado y disminuido los riesgos en trámite de pagos por parte de las Corporaciones Municipales, lo cual permitirá tener un diagnóstico situacional de cómo estamos y que debemos mejorar;
- Brindar información relativa a los objetivos de la municipalidad, su organización, funcionamiento, normativa y políticas, controles actuales si funcionan o no para todo el personal sin distinción;

[Fecha]



- Apoyar si es necesario a aquellos empleados nuevos que requieren actualización para el desempeño de sus cargos dentro de algunas áreas;
- Colaborar si aplica en la preparación de personal calificado como ser el auditor interno de acuerdo con las Normas Técnicas de Control Interno y el Marco Rector de la Auditoría Interna; y
- Ayudar en la preparación para implementación de controles internos (Inherentes, preventivos, concurrentes y externos); de acuerdo con la última actualización de MARCI.

- **METAS**

Capacitar el 100% de los funcionarios y empleados (administrativos) de la municipalidad en relación a las funciones que realizan, como lo hacen y su responsabilidad en cumplimiento a MARCI (Controles Internos y Trabajo en Equipo).

- **Estrategias para utilizar**

- Para el diagnóstico emplearemos:
- Evaluación de Riesgos de los gastos de cada área que permita conocer el alcance y grado de responsabilidad, conocimiento sobre políticas, procedimientos y controles implementados por la máxima autoridad y su cumplimiento; lo cual nos ayudara a determinar las áreas a corregir y mejorar.
- Para la capacitación consideraremos los resultados del diagnóstico de Recursos Humanos emplearemos:
- Inducción sobre MARCI y la implementación en la municipalidad.
- Metodología utilizada será la exposición – dialogo que permita al empleado hacer las consultas respectivas.

Tipos, Modalidades y Niveles de capacitación.

- **Tipo de Capacitación**
- **Controles Preventivos**

Se prepara al personal sobre su rol en el desarrollo de las actividades de la municipalidad que apoyara en la prevención de errores e irregularidades por actos de corrupción.

- **Controles concurrentes**

Son procesos establecidos en la implementación de políticas, procedimientos y controles que permiten preparar personal que realiza labores concurrentes en cada uno de los procesos que se realizan en la municipalidad.

- **Modalidades de Capacitación**

Lo anterior de tipos de capacitación lo realizamos a través de las modalidades siguientes:

[Fecha]



- Formación: impartiremos conocimientos básicos;
- Especialización: será orientado a la implementación de controles que ayuden a prevenir errores e irregularidades porque funcionan y proporcionan una seguridad razonable;
- Perfeccionamiento: Ampliaremos los conocimientos y experiencias con el personal para fortalecer sus debilidades en el desempeño de sus funciones; y
- Complementación: Apoyaremos en el rol que desempeña en la municipalidad como parte de la evaluación independiente del Tribunal Superior de Cuentas.

- **Niveles de capacitación**

Se orienta a todos los niveles de empleados ya sean nuevos, personal que requiere mejorar.

- **Acciones a desarrollar**

Se asignará profesionales con los conocimientos y experiencia en controles internos, MARCI, Manual para la presentación de la Rendición de Cuentas, SINACORP y Contabilidad, asimismo un profesional con experiencia en la ejecución presupuestaria, Compras y contrataciones, Ley de Impuesto sobre renta, LOTSC y Obras o Proyectos de Infraestructura.

Si bien se presenta personal de apoyo para el desarrollo del servicio, es responsabilidad de los profesionales: asignar, revisar y brindar informes por cada una de las etapas del trabajo a realizar para ello consideramos:

Temas de capacitación inmersos en la revisión

- Ley de Compras eficientes de le Estado (ONCAE)
- ONADICI
- LOTSC
- MARCI
- Ley de Impuesto Sobre la Renta
- Ley de Contratación del Estado
- Disposiciones Generales de Presupuesto
- Normas Técnicas de Control Interno
- Auditoria

- **Recursos**

Humanos lo conforman los participantes, los facilitadores y expositores especializados en la materia como ser Lic. en Contaduría Pública, Personal técnico.

- **Materiales**

Todas las capacitaciones se desarrollarán en la municipalidad en espacios proporcionados para ellos.

- Mobiliario y equipo seta proporcionado por la municipalidad
- Documentos Técnicos Material de estudio, leyes etc.

[Fecha]

• **Financiamiento**

Los costos en concepto de honorarios profesionales: son calculados en base a horas de trabajo/ hombres considerando el tiempo estimado para el desarrollo de la consultoría y esta será financiada por cada municipalidad.

Presupuesto

Descripción	Costo unitario	Costo Total
Honorarios Consultor 1	45,000.00	45,000.00
Gasto Operativo	3,000.00	3,000.00
Total, Presupuesto	48,000.00	48,000.00

Los pagos serán realizados de la siguiente manera:

- ✓ El pago estará sujeto primer pago del 50% al impartir dos capacitaciones en las áreas (CONTROLES INTERNOS/MARCI Y TRABAJO EN EQUIPO) el que deberá acompañarlo con el soporte de las capacitaciones brindadas y un plan de trabajo con las actividades a desarrollar; y
- ✓ Un segundo pago del 50% a la presentación de detalle de actividades realizadas junto con el diagnóstico del proceso de revisión y evaluación en trámites de pago; considerando si están trabajando conforme la implementación de MARCI por parte de los empleados de la municipalidad y el apoyo brindado para el proceso de implementación de MARCI...

Cronograma para una municipalidad D

Actividad	Semana 05 de Julio de 2022			
	1	2	3	4
Capacitación	x			
Revisión de gastos	x	x	x	
Informe de Diagnostico	x	x	x	
Discusión de Diagnostico			x	
Informe Final			xx	

Lic. Norma Patricia Mendez Paz

[Fecha]



**PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA
SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES
PLAN DE REVISIÓN Y APOYO EN
EVALUACION DE GASTOS DE ACUERDO A
MARCI TSC-2021**

**MUNICIPALIDAD
VALLADOLID, LEMPIRA**

Ing. Santos Alberto López
Consultor Municipal

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de agosto, de 2022

[Fecha]

- **Introducción**

El presente Plan de revisión y apoyo en evaluación de gastos de acuerdo a MARCI dirigido a funcionarios y empleados de la Municipalidad; está orientado de acuerdo con la necesidad de fortalecer todas las áreas que intervienen en el logro de los objetivos institucionales con ética, eficiencia, economía y transparencia; de igual manera en la realización de actividades de control donde podemos prevenir e identificar errores e irregularidades y actos de corrupción.

En esta revisión y evaluación desarrollaremos actividades orientadas a ampliar los conocimientos de los funcionarios y empleados de la municipalidad y que permitirán un mejor desempeño en sus actuales y futuros cargos considerando los cambios en el entorno. Siendo que el proceso de capacitación es parte de uno de los componentes del Control interno 100-00 Entorno de Control PCI/TSC- 150-00 Gestión del Talento Humano en base en las Competencias profesionales y NTCI/TSC-152-07 Capacitación del personal este proceso implicara dos etapas: (1) Plan de Trabajo para la realización del servicio que permita abordar las áreas sensibles y que apoyen a los empleados y Capacitación en dos temas trabajo en equipo y Controles internos (MARCI), (2) Diagnostico situacional (Autoevaluación) y la capacitación específica en las áreas que deban ser corregidas e implementados cambios de acuerdo a la última actualización del Marco Rector de Control interno institucional de los Recursos Públicos (MARCI), originado por lo cambios del informe COSO publicado en el año 2013. En este sentido la capacitación apoyara en los procesos de autoevaluación y/o implementación de MARCI; así como la verificación de políticas, procedimientos, reglamentos manuales en los que se cimienta el Entorno de Control y su implementación conforme a MARCI.

Este esquema de capacitación requiere la inclusión de las máximas autoridades y el personal de la municipalidad de acuerdo con cada área y temas puntuales; considerando los procesos y actividades, la responsabilidad de la Corporación Municipal en la implementación de Controles internos, identificación y gestión de riesgos en la prevención de perjuicios económicos y actos de corrupción y la transparencia no solo en cumplimiento a Ley, sino a que las actividades e información generada cumple con transparencia. Este Plan de capacitación será realizada en agosto y septiembre del año 2022.

La Municipalidad

Es una institución del estado, con personería jurídica, facultada para ejercer el gobierno de un municipio, promoviendo la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de su ámbito.

- **Justificación**

Los funcionarios y empleados de la Municipalidad son el recurso más importante; ya que ellos son quienes realizan los procesos y actividades y esto influye en el logro de los objetivos institucionales.

Siendo que existen factores internos y externos que también influyen para alcanzar esos objetivos institucionales como ser personal con cargos y requisitos

[Fecha]

mínimos, (instemos) y cambios de autoridades que reemplazan el personal actual por recortes de presupuesto (externos), lo anterior nos obliga a enfocarnos en la necesidad de evaluar a través de diagnósticos situacionales (autoevaluaciones), como estamos, que hemos hecho y si estamos alcanzando nuestras metas institucionales; así también el cumplimiento de la MARCI con su última actualización según Acuerdo Administrativo 02-2021 del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) publicado en la gaceta No. 35795 del 11 de diciembre de 2021.

Por lo anterior planteo el presente plan de capacitación para desarrollarse en municipalidades C Y D con el personal que permita una autoevaluación, demuestre su situación actual y permita mejorar todas aquellas políticas, procedimientos y controles que se deben actualizar para un gestión eficiente, eficaz y transparente que satisfacen las necesidades de la población en esos municipios.

- **Alcance**

El presente plan será desarrollado en municipalidad y orientado a la capacitación de funcionarios y empleados de esta, posteriormente desarrollemos un diagnóstico situacional de los controles establecidos en los pagos efectuados.

- **Propósito del Plan de capacitación**

El propósito en general revisión es una autoevaluación e implementación de controles internos que funcionen adecuadamente y den una seguridad razonable que están siendo aplicados por los responsables, lo que permitirá eficiencia, eficacia y transparencia en el desarrollo de las actividades porque cada uno de los funcionarios y empleados conoce sus debilidades y fortalezas.

- **Objetivos de la Capacitación.**

Objetivos Generales

- Fortalecer institucionalmente la municipalidad, mejorando las capacidades técnicas de los funcionarios y empleados de la municipalidad tanto de la Corporación Municipal como de todo el personal para el logro de sus objetivos, metas y desarrollo de sus operaciones de una manera transparente y eficiente.

Objetivos Específicos

- Determinar a través de la evaluación de procesos, como se han gestionado y disminuido los riesgos en trámite de pagos por parte de las Corporaciones Municipales, lo cual permitirá tener un diagnóstico situacional de cómo estamos y que debemos mejorar;
- Brindar información relativa a los objetivos de la municipalidad, su organización, funcionamiento, normativa y políticas, controles actuales si funcionan o no para todo el personal sin distinción;

- Apoyar si es necesario a aquellos empleados nuevos que requieren actualización para el desempeño de sus cargos dentro de algunas áreas;
- Colaborar si aplica en la preparación de personal calificado como ser el auditor íntimo de acuerdo con las Normas Técnicas de Control interno y el Marco Rector de la Auditoría interna; y
- Ayudar en la preparación para implementación de controles internos (inherentes, preventivas, concurrentes y extremos); de acuerdo con la última actualización de MARCI.

- **METAS**

Capacitar el 100% de los funcionarios y empleados (administrativos) de la municipalidad en relación a las funciones que realizan, como lo hacen y su responsabilidad en cumplimiento a MARCI (Controles litemos y Trabajo en Equipo).

- **Estrategias para utilizar**

- Para el diagnóstico emplearemos:
- Evaluación de Riesgos de los gastos de cada área que permita conocer el alcance y grado de responsabilidad, conocimiento sobre políticas, procedimientos y controles implementados por la máxima autoridad y su cumplimiento; lo cual nos ayudara a determinar las áreas a corregir y mejorar.
- Para la capacitación consideraremos los resultados del diagnóstico de Recursos Humanos emplearemos:
- Inducción sobre MARCI y la implementación en la municipalidad.
- Metodología utilizada será la exposición - diálogo que permita al empleado hacer las consultas respectivas.

Tipos, Modalidades y Niveles de capacitación.

- **Tipo de Capacitación**

- **Controles Preventivos**

Se prepara al personal sobre su rol en el desarrollo de las actividades de la municipalidad que apoyara en la prevención de errores e irregularidades por actos de corrupción.

- **Controles concurrentes**

Son procesos establecidos en la implementación de políticas, procedimientos y controles que permiten preparar personal que realiza labores concurrentes en cada uno de los procesos que se realizan en la municipalidad.

- **Modalidades de Capacitación**

Lo anterior de tipos de capacitación lo realizamos a través de las modalidades siguientes:

- **Formación:** impartiremos conocimientos básicos;
- **Especialización:** será orientado a la implementación de controles que ayuden a prevenir errores e irregularidades porque funcionan y proporcionan una seguridad razonable;
- **Perfeccionamiento:** Ampliaremos los conocimientos y experiencias con el personal para fortalecer sus debilidades en el desempeño de sus funciones; y
- **Complementación:** Apoyaremos en el rol que desempeña en la municipalidad como parte de la evaluación independiente del Tribunal Superior de Cuentas.

- **Niveles de capacitación**

Se orienta a todos los niveles de empleados ya sean nuevos, personal que requiere mejorar.

- **Acciones a desarrollar**

Se asignará profesionales con los conocimientos y experiencia en controles internos, MARCI, Manual para la presentación de la Rendición de Cuentas, SINACORP y Contabilidad, asimismo un profesional con experiencia en la ejecución presupuestaria, Compras y contrataciones, Ley de impuesto sobre renta, LOTSC y Obras o Proyectos de infraestructura.

Si bien se presenta personal de apoyo para el desarrollo del servicio, es responsabilidad de los profesionales: asignar, revisar y brindar informes por cada una de las etapas del trabajo a realizar para ello consideramos:

Temas de capacitación inmersas en la revisión

- Ley de Compras eficientes de le Estado (ONCAE)
- ONADICI
- LOTSC
- MARCI
- Ley de impuesto Sobre la Renta
- ley de Contratación der Estado
- Disposiciones Generales de Presupuesto
- Normas Técnicas de Control interno
- Auditoria

- **Recursos**

Humanos lo conforman los participantes, los facilitadores y expositores especializados en la materia como ser Lic. en Contaduría Pública, Personal técnico.

- **Materiales**

Todas las capacitaciones se desarrollaran en la municipalidad en espacios proporcionados para ellos.

- Mobiliario y equipo seta proporcionado por la municipalidad
- Documentos Técnicos Material de estudio, leyes etc.

16-8-2022

MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA

**MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID, LEMPIRA
TIPO D**



ING. RUTH BELINDA AGUILAR RIVERA
CANDELARIA, LEMPIRA

- **introducción**

El presente Plan de revisión y apoyo en evaluación de gastos de acuerdo a MARCI dirigido a funcionarios y empleados de la Municipalidad; esta orientado de acuerdo con la necesidad de fortalecer todas las áreas que intervienen en el logro de los objetivos institucionales con ética, eficiencia, economía y transparencia; de igual manera en la realización de actividades de control donde podemos prevenir e identificar errores e irregularidades y actos de corrupción.

En esta revisión y evaluación desarrollaremos actividades orientadas a ampliar los conocimientos de los funcionarios y empleados de la municipalidad y que permitirán un mejor desempeño en sus actuales y futuros cargos considerando los cambios en el entorno. Siendo que el proceso de capacitación es parte de uno de los componentes del Control interno 100-00 Entorno de Control PCI/TSC- 150-00 Gestión del Talento Humano en base en las Competencias profesionales y NTCI/TSC-152-07 Capacitación del personal este proceso implicara dos etapas: (1) Plan de Trabajo para la realización del servicio que permita abordar las áreas sensibles y que apoyen a los empleados y Capacitación en dos temas trabajo en equipo y Controles Internos (MARCI), (2) Diagnostico situacional (Autoevaluación) y la capacitación específica en las áreas que deban ser corregidas e implementados cambios de acuerdo a la última actualización del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), originado por lo cambios del informe COSO publicado en el año 2013. En este sentido la capacitación apoyara en los procesos de autoevaluación y/o implementación de MARCI; así como la verificación de políticas, procedimientos, reglamentos manuales en los que se cimienta el Entorno de Control y su implementación conforme a MARCI.

Este esquema de capacitación requiere la inclusión de las máximas autoridades y el personal de la municipalidad de acuerdo con cada área y temas puntuales; considerando los procesos y actividades, la responsabilidad de la Corporación Municipal en la implementación de Controles internos, identificación y gestión de riesgos en la prevención de perjuicios económicos y actos de corrupción y la transparencia no solo en cumplimiento a Ley, sino a que las actividades e información generada cumple con transparencia. Este Plan de capacitación será realizada en agosto y septiembre del año 2022.

La Municipalidad

Es una institución del estado, con personalidad jurídica, facultada para ejercer el gobierno de un municipio, promoviendo la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de su ámbito.

- **Justificación**

Los funcionarios y empleados de la Municipalidad son el recurso mas importante; ya que ellos son quienes realizan los procesos y actividades y esto influye en el logro de los objetivos institucionales.

Siendo que existen factores internos y externos que también influyen para alcanzar esos objetivos institucionales como ser personal con cargos y requisitos

mínimos, (internos) y cambios de autoridades que reemplazan el personal actual por recortes de presupuesto (externos), lo anterior nos obliga a enfocarnos en la necesidad de evaluar a través de diagnósticos situacionales (autoevaluaciones), como estamos, que hemos hecho y si estamos alcanzando nuestras metas institucionales; así también el cumplimiento de la MARCI con su última actualización según Acuerdo Administrativo 02-2021 del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) publicado en la gaceta No. 35795 del 11 de diciembre de 2021.

Por lo anterior planteo el presente plan de capacitación para desarrollarse en municipalidades C Y D con el personal que permita una autoevaluación, demuestre su situación actual y permita mejorar todas aquellas políticas, procedimientos y controles que se deben actualizar para un gestión eficiente, eficaz y transparente que satisfacen las necesidades de la población en esos municipios.

- **Alcance**

El presente plan será desarrollado en municipalidad y orientado a la capacitación de funcionarios y empleados de esta, posteriormente desarrollemos un diagnóstico situacional de los controles establecidos en los pagos efectuados.

- **Propósito del Plan de capacitación**

El propósito en general revisión es una autoevaluación e implementación de controles internos que funcionen adecuadamente y den una seguridad razonable que están siendo aplicados por los responsables, lo que permitirá eficiencia, eficacia y transparencia en el desarrollo de las actividades porque cada uno de los funcionarios y empleados conoce sus debilidades y fortalezas.

- **Objetivos de la Capacitación.**

Objetivos Generales

- Fortalecer institucionalmente la municipalidad, mejorando las capacidades técnicas de los funcionarios y empleados de la municipalidad tanto de la Corporación Municipal como de todo el personal para el logro de sus objetivos, metas y desarrollo de sus operaciones de una manera transparente y eficiente.

Objetivos Específicos

- Determinar a través de la evaluación de procesos, como se han gestionado y disminuido los riesgos en trámite de pagos por parte de las Corporaciones Municipales, lo cual permitirá tener un diagnóstico situacional de cómo estamos y que debemos mejorar;
- Brindar información relativa a los objetivos de la municipalidad, su organización, funcionamiento, normativa y políticas, controles actuales si funcionan o no para todo el personal sin distinción;

- Apoyar si es necesario a aquellos empleados nuevos que requieren actualización para el desempeño de sus cargos dentro de algunas áreas;
- Colaborar si aplica en la preparación de personal calificado como ser el auditor interno de acuerdo con las Normas Técnicas de Control interno y el Marco Rector de la Auditoría interna; y
- Ayudar en la preparación para implementación de controles internos (inherentes, preventivos, concurrentes y externos); de acuerdo con la última actualización de MARCI.

- **METAS**

Capacitar el 100% de los funcionarios y empleados (administrativos) de la municipalidad en relación a las funciones que realizan, como lo hacen y su responsabilidad en cumplimiento a MARCI (Controles internos y Trabajo en Equipo).

- **Estrategias para utilizar**

- Para el diagnóstico emplearemos:
- Evaluación de Riesgos de los gastos de cada área que permita conocer el alcance y grado de responsabilidad, conocimiento sobre políticas, procedimientos y controles implementados por la máxima autoridad y su cumplimiento; lo cual nos ayudara a determinar las áreas a corregir y mejorar.
- Para la capacitación consideraremos los resultados del diagnóstico de Recursos Humanos emplearemos:
- inducción sobre MARCI y la implementación en la municipalidad.
- Metodología utilizada será la exposición - dialogo que permita al empleado hacer las consultas respectivas.

Tipos, Modalidades y Niveles de capacitación.

- **Tipo de Capacitación**
- **Controles Preventivos**

Se prepara al personal sobre su rol en el desarrollo de las actividades de la municipalidad que apoyara en la prevención de errores e irregularidades por actos de corrupción.

- **Controles concurrentes**

Son procesos establecidos en la implementación de políticas, procedimientos y controles que permiten preparar personal que realiza labores concurrentes en cada uno de los procesos que se realizan en la municipalidad.

- **Modalidades de Capacitación**

Lo anterior de tipos de capacitación lo realizamos a través de las modalidades siguientes:

- Formación: impartiremos conocimientos básicos;
- Especialización: será orientado a la implementación de controles que ayuden a prevenir errores e irregularidades porque funcionan y proporcionan una seguridad razonable;
- Perfeccionamiento: Ampliaremos los conocimientos y experiencias con el personal para fortalecer sus debilidades en el desempeño de sus funciones; y
- Complementación: Apoyaremos en el rol que desempeñaría en la municipalidad como parte de la evaluación independiente del Tribunal Superior de Cuentas.

- **Niveles de capacitación**

Se orienta a todos los niveles de empleados ya sean nuevos, personal que requiere mejorar.

- **Acciones a desarrollar**

Se asignará profesionales con los conocimientos y experiencia en controles internos, MARCI, Manual para la presentación de la Rendición de Cuentas, SINACORP y Contabilidad, asimismo un profesional con experiencia en la ejecución presupuestaria, Compras y contrataciones, Ley de Impuesto sobre renta, LOTSC y Obras o Proyectos de Infraestructura.

Si bien se presenta personal de apoyo para el desarrollo del servicio, es responsabilidad de los profesionales: asignar, revisar y brindar informes por cada una de las etapas del trabajo a realizar para ello consideramos:

Temas de capacitación inmersas en la revisión

- Ley de Compras eficientes de le Estado (ONCAE)
- ONADICI
- LOTSC
- MARCI
- Ley de Impuesto Sobre la Renta
- ley de Contratación der Estado
- Disposiciones Generales de Presupuesto
- Normas Técnicas de Control interno
- Auditoria

- **Recursos**

Humanos lo conforman los participantes, los facilitadores y expositores especializados en la materia como ser Lic. en Contaduría Pública, Personal técnico.

- **Materiales**

Todas las capacitaciones se desarrollaran en la municipalidad en espacios proporcionados para ellos.

- Mobiliario y equipo seta proporcionado por la municipalidad
- Documentos Técnicos Material de estudio, leyes etc.

- **Financiamiento**

Los costos en concepto de honorarios profesionales: son calculados en base a horas de trabajo/ hombres considerando el tiempo estimado para el desarrollo de la consultoría y esta será financiada por cada municipalidad.

Presupuesto

Descripción	Costo unitario	Costo Total
Honorarios Consultoría	52,000.00	52,000.00
Gasto Operativos	5,000.00	5,000.00
Total, Presupuesto	57,000.00	57,000.00

Los pagos serán realizados de la siguiente manera:

El pago estará sujeto primer pago del 50% al impartir dos capacitaciones en las áreas (CONTROLES INTERNOS/MARCI Y TRABAJO EN EQUIPO) el que deberá acompañarlo con

el soporte de las capacitaciones brindadas y un plan de trabajo con las actividades a desarrollar; y

Un segundo pago del 50% a la presentación de detalle de actividades realizadas junto con el diagnóstico del proceso de revisión y evaluación en trámites de pago; considerando si están trabajando conforme la implementación de MARCI por parte de los empleados de la municipalidad y el apoyo brindado para el proceso de implementación de MARCI.

Cronograma para una municipalidad D

Actividad	Semana 05 de Julio de 2022			
	1	2	3	4
Capacitación				
Revisión de gastos				
informe de Diagnostico				
Discusión de Diagnostico				
informe Final				



Honduras, C.A.

VALLADOLID, LEMPIRA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/08/2022

Hora : 08:53 a.m.

USUARIO: SANDRA.VASQUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2064

L.: 300,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1862

Fecha de Emision: 23/8/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARLON JOEL LOPEZ ALVARADO

Id/RTN: 04061980001457

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO QUE SE HACE AL SEÑOR MARLON JOEL LOPEZ PROPIETARIO DE CONSTRUCTORA LA COPANECA COMO PRIMER PAGO DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE 200 METROS LINEALES DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN PUNTO CRITICO DE LA COMUNIDAD DEL PORTILLO SAN LORENZO VALLADOLID LEMPIRA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 04 003 000 001 47210 11-001-01	Pavimentos puntos criticos El Portillo, Carrizal, Agua Zarca y Cordoncillo	300,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	300,000.00
Monto Total:		300,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	300,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	300,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

Marlon Lopez
04061980001457



0s+js/9JmDbMvzfDjIhbDNa9jm78sKkOe6IBkqZ7R13uA4GboP82mB25v6tbEdW85AVsBTexXqA3VDAOAxiQIOm5IaycNKZfjXnXTscR0J79fnTFHLQ/qbIOObcvEYLybHvbiA4iN+FIQf2svK8xf/abVAaT/JIGqE01Fo=



CONSTRUCTORA LA COPANECA

De: Marlon Joel López Alvarado

R.T.N.: 04061980001457

Tel: 2663-4663 / 9803-5122

E-mail: f_copaneca@hotmail.com

Bo. El Arrayan, San Francisco del Valle, Ocotepeque, Hond. C. A.

Día	Mes	Año	CONDICIONES DE PAGO	
23	08	2022	Crédito <input type="checkbox"/>	días Contado <input type="checkbox"/> en _____

Cliente: Municipalidad de Valladolid

R.T.N.: 1326-9995-460718

Dirección: Valladolid Lempico.

FACTURA 001-001-01-00 N° 000685

Cant.	Descripción	P. / U.	EXENTO	GRAVADO
	Primer pago por Servicios de Construcción de 200 M3 lineales de pavimento de concreto hidráulico en punto crítico de la Comunidad de el Puyillo San Lorenzo Valladolid Lempico.			260,869.57



RANGO AUTORIZADO 1 T. 1cop. R. DEL 901-001-01-00000651 AL 001-001-01-00000700 E/ 23/04/2022

CAI: 75ADD6-363991-0340A1-79EEAC-EFA1A5-14
Fecha Límite de Emisión: 21/04/2022
Fecha de Recepción: 21/04/2022
Gráficos de Occidente R.T.N. 04019004010909
C. N° 9231-21-10500-175 Telefax. 2662-0198

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

No. de Orden de Compra Exenta: _____

No. de Constancia de Registro de Exonerados: _____

No. Registro de la SAG: _____

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Desc. / Rebajas Otorgados L.	—
Importe Exonerado L.	—
Importe Exento L.	—
Importe Gravado 15% L.	260,869.57
Importe Gravado 18% L.	—
Sub - Total L.	260,869.57
15% I. S. V. L.	39,130.44
18% I. S. V. L.	—

FACTURADO POR _____ **TOTAL A PAGAR L. 300,000=**

Cant. en Letras: Trescientos mil Lempicos Exactos.

Original Blanco: Cliente; Copia Rosada: Obligado Tributario Emisor

CONSTRUCTORA LA COPANECA
SAN FRANCISCO DEL VALLE

TEL:9803-5122

RTN 0406-1980-001457

SEÑORES: **Municipalidad De Valladolid Lempira.**

FECHA:01/08/22

Presente:Servicio de construccion de 200 M³ lineales de pavimento de concreto hidraulico. Comunidad de el Portillo San Lorenzo Valladolid.

COTIZACION

N.	CANTID.	DESCRIPCION	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
1	200	Trazado y marcado	L. 48.50	L. 9,700.00
2	1200	Conformacion del area de construccion	L. 50.50	L. 60,600.00
3	800	Pavimento hidraulico 4,000 PSI	L. 800.00	L. 640,000.00
4	600	Corte de juntas	L. 20.00	L. 12,000.00
5	600	Sellado de juntas	L. 19.50	L. 11,700.00
6	800	Limpieza general del tramo	L. 20.00	L. 16,000.00
7				L. -
8				L. -
9				L. -
10				L. -
				L. 750,000.00

Precio especificado incluye I.S.V

Estoy asus ordenes para cualquier duda,comentario o sujerencia.

Atentamente:

Marlon Joel Lopez Alvarado

MARLON JOEL LOPEZ ALVARADO



**COTIZACION
INVERSINES FUTURAS**

TEL:97604373

RTN 08011978022291

Sr: Municipalidad De Valladolid Lempira.

Proyecto: servicio de construccion de 200 M de pavimento.

FECHA: 02/08/2022

COTIZACION

N.	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	200	Trazado y marcado	L. 49.00	L. 9,800.00
2	1200	Conformacion del area de construccion	L. 51.00	L 61,200.00
3	800	Pavimento hidraulico 4,000 PSI	L. 800.00	L 640,000.00
4	600	Corte de juntas	L. 20.00	L 12,000.00
3	600	Sellado de juntas	L. 20.00	L 12,000.00
6	800	Limpieza general del tramo	L. 20.00	L 16,000.00
7				L -
8				L -
9				L -
10				L -
11				L -
12				L -
13				L -
14				L -
15				L -
			Total=	L 751,000.00

Emilio Pineda

Emilio Pineda



THOMPSON COMPANY

RTN 18041991003476

La Union Copan

COTIZACION

Sr Municipalidad De San Pedro Copan.

Alcalde :Municipalidad De Valladolid Lempira.

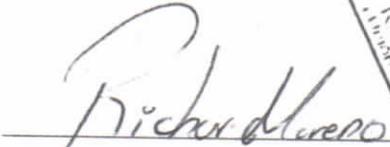
Fecha: 03/08/2022

Presente:Servicio de construccion de 200 metros lineales de pavimento de concreto hidraulico en la Comunidad de el Portillo San Lorenzo Valladolid.

N.	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	200	Trazado y marcado	L. 48.90	L. 9,780.00
1	1200	Conformacion del area de construccion	L. 51.50	L. 61,800.00
2	800	Pavimento hidraulico 4,000 PSI	L. 810.00	L. 648,000.00
3	600	Corte de juntas	L. 20.00	L. 12,000.00
4	600	Sellado de juntas	L. 21.00	L. 12,600.00
3	800	Limpieza general del tramo	L. 20.50	L. 16,400.00
6				L. -
7				L. -
8				L. -
9				L. -
10				L. -
11				L. -
12				L. -
13				L. -
		Total		L 760,580.00

Estoy asus ordenes

Atentamente:


 Ing. Richar Moreno
 THOMPSON COMPANY





Municipalidad de Valladolid Lempira, Honduras C.A
munivalladolid@yahoo.com Cel. 9929-1680

ORDEN DE INICIO

Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto de construcción de :

Proyecto: "Construcción de 200 metros lineales de pavimento de concreto hidrahulico".
Departamento: Lempira

Municipio: Valladolid

Ubicación: Aldea EL Portillo San Lorenzo.

Contratante: Municipalidad de Valladolid.
Contratista: Constructora La Copaneca.

Fondos a ejecutar: transferencias municipales

Se establece como fecha oficial de inicio el día: 08 días del mes de agosto del año 2022.

;Municipio de Valladolid, departamento. de Lempira: 08 días de agosto del año 2022



ING. PEDRO ANTONIO MENJIVAR ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL DE VALLADOLID



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID, LEMPIRA

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
Periodo 2022-2026

CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN PUNTO CRITICO DE LA COMUNIDAD DE EL PORTILLO SAN LORENZO VALLADOLID LEMPIRA.

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID Y EL CONTRATISTA.

Nosotros, **PEDRO ANTONIO MENJIVAR ESCOBAR**, Alcalde de la Municipalidad de **VALLADOLID, LEMPIRA** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1312-1982-00280**, con domicilio y residencia en el municipio de **VALLADOLID**, Departamento de **LEMPIRA**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 28 de Diciembre del 2021, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35808, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **VALLADOLID** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **MARLON JOEL LÓPEZ ALVARADO**, mayor de edad, hondureño, casado con tarjeta de identidad N°. **0406-1980-00145**, Propietario de **CONSTRUCTORA LA COPANECA** quien será el encargado de ejecutar la obra en mención, con domicilio en San Marcos Ocotepeque actuando en su condición de prestador de servicios, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios en la construcción de una obra civil o proyecto específico. **EL PRODUCTO:** Es la cantidad y forma del resultado de una operación, trabajo o servicio hecho por un contratista, solicitada y recibida por la **MUNICIPALIDAD**. **SEGUNDA: OBJETO O PRODUCTO FINAL DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** debe suministrar el equipo, maquinaria, mano de obra calificada y no calificada, los materiales de construcción para la ejecución del proyecto Construcción de 200 metros lineales de concreto hidráulico en la comunidad de El Portillo San Lorenzo Valladolid Lempira. **TERCERA: TRAMO Y MONTO DEL CONTRATO.** El tramo del presente contrato comprende está ubicado en la comunidad de El Portillo San Lorenzo en la calle principal rumbo a la comunidad de Maniaderos San Lorenzo con una extensión de 200 metros lineales un monto total de obra **de setecientos cincuenta mil lempiras exactos (L.750,000.00)** procedentes de fondos de transferencia de la Municipalidad de Valladolid, Lempira y cualquier modificación futura que dicho convenio sufra mientras dure su ejecución.



Manuel Lopez Alvarado

Cantidades de horas contratadas.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	Trazado y marcado	ML	200	48.50	L.9,700.00
02	Conformación del área de construcción.	M2	1200	50.50	L.60,600.00
03	Pavimento hidráulico 4,000PSI	M2	800	800.00	L.640,000.00
04	Corte de juntas	ML	600	20.00	L.12,000.00
05	Sellado de juntas	ML	600	19.50	L.11,700.00
06	Limpieza general del tramo	M2	800	20.00	L.16,000.00
	TOTAL				L.750,000.00

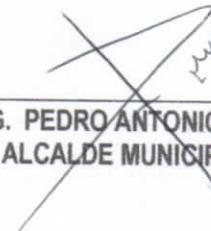
CUARTA: FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al **CONTRATISTA** pagos según avance de obras concepto de construcción del proyecto en mención. La entrega se realiza después de tener el objeto o producto final de este contrato, No obstante, a la disponibilidad financiera con la que cuenta la Municipalidad; **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** La duración del contrato será por un periodo de 20 días, contados según la orden de inicio emitida por el alcalde municipal, El cual, podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de **LA MUNICIPALIDAD**. La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista.

SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cuales quiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, equipo o maquinaria en mal estado, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **LA MUNICIPALIDAD** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE OBRA,** El contratista será el responsable del 100% de la ejecución de la Obra, y cumplirá con la realización de cada una de las cantidades de obra contratadas, si el contratista no terminara la obra en la fecha pactada en este contrato por causas documentadas, podrá pedir una ampliación a la obra por escrito y con un tiempo de anticipación de 05 días antes de finalizar el contrato, **EL CONTRATISTA** en la situación donde el contratista no culmina la obra en tiempo y forma, se compromete a pagar **QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.500.00)**, por cada día de retraso.



NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD. DÉCIMA:**

ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, a los 08 días del mes de agosto del año 2022.


ING. PEDRO ANTONIO MENJIVAR
ALCALDE MUNICIPAL


MARLON JOEL LOPEZ ALVARADO
CONSTRUCTORA LA COPANESA

